

RESOLUCIÓN CS Nº 185/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 0 2 OCT 2001

Expedientes Nros. 1.047/00 (Cuerpos I y II); 1.307/00 y 4.578/00.-

VISTO el convenio Nº 136/00 firmado entre la Secretaría de Educación Básica y la Universidad Nacional de Salta, obrante en las presentes actuaciones, para la realización del Postítulo en "Análisis y Animación Socioinstitucional" aprobado por Resolución Rectoral N° 273/01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que la cláusula primera establece que dicho Convenio tiene por función "materializar la implementación del Postítulo en Análisis y Animación Socioinstitucional".

Que es necesario homologar la Resolución Nº 264/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, que aprueba la Escala Conceptual de Calificaciones y los requisitos para mantener las condiciones de regularidad, que serán de aplicación en el Postítulo.

Que el inciso i) cláusula novena, responsabiliza a la Universidad de la emisión de las "respectivas acreditaciones y certificaciones comprometidas", en tanto la cláusula décima, inciso b), consigna que deberá "emitir un certificado final para cada cursante acreditando la aprobación del Postítulo".

Que entre las certificaciones que emite la Universidad Nacional de Salta con el respectivo reconocimiento por resolución del Consejo Superior, no existe la figura de Postítulo.

Que en razón de esta situación, se solicitó a la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Nación que dictamine acerca de las atribuciones de las Universidades para la emisión de Postítulos.

Que el Asesor Legal y Técnico de la Secretaria de Educación Superior informa que "las Instituciones Universitarias se encuentran capacitadas" para la emisión de Postítulos, y fundamenta en normativa vigente al efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por las COMISIÓNES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA (Despachos Nros. 076/01 y 082/01) y de HACIENDA (Despacho N° 066/01) de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 10° y 11° Sesiones Ordinarias del 23/08/01 y 06/09/01, respectivamente) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 273/01, de fecha 19/06/01, a través de la cual se aprueba el CONVENIO y sus ANEXOS, suscritos entre la SECRETARIA DE





RESOLUCIÓN CS Nº 185/01

Universidad Nacional de Salla

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expedientes Nros. 1.047/00 (Cuerpos I y II); 1.307/00 y 4.578/00.-

EDUCACIÓN BÁSICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Homologar la resolución Nº 264/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, que aprueba la Escala Conceptual de Calificaciones y los requisitos para mantener las condiciones de regularidad, que serán de aplicación en el Postítulo.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar la figura del Postítulo a los títulos que otorga la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la emisión de certificados finales, acreditando la aprobación del Postítulo.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la Dirección de Control Curricular para que adecue las certificaciones correspondientes de los postítulos a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Lic. Sergio Carvajal. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR MAR VIERA